



Presenté mi solicitud, ¿qué pasa ahora?

Determinación del seguro de desempleo

En un plazo de 7 a 10 días, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, recibirá por correo una carta de determinación del seguro de desempleo (unemployment insurance) (vea el ejemplo, a continuación). Entre otros aspectos, la determinación del UI muestra los salarios de su período base, el monto de su beneficio semanal y su día de certificación quincenal.

Departamento de Seguridad del Empleo de Illinois

P.O. Box 19509
Springfield, IL 62794
Número de teléfono: (800) 244-5631 TTY: (800) 244-5631
Fax: (217) 557-4913
www.ides.illinois.gov

JOE SMITH
123 MAIN ST
CHICAGO, IL 12345-6789

Fecha de envío: 18 mar 2022
ID del solicitante: 1234564

Determinación del seguro de desempleo

Tipo de dependiente: ninguno
Método de pago de depósito directo
Último empleador:
Motivo del desempleo: renuncia

Tipo de presentación: Internet
Último día trabajado: 27 ene 2022

Su día de certificación bisemanal es el: lunes

Su primera fecha de certificación es: 14 feb 2022

La mejor manera de certificarse para recibir los beneficios es a través de Internet. Puede certificar los beneficios en línea en www.ides.illinois.gov/certify. También puede hacerlo por teléfono llamando al (312) 338-4337. Estos servicios están disponibles de lunes a viernes de 3 a. m. a 7:30 p. m.

Usted eligió que se le dedujera el impuesto federal sobre la renta de sus beneficios de desempleo. Se le retendrá el 10,00 % y se enviará al Servicio de Impuestos Internos.

Usted eligió que se le dedujeran los impuestos estatales sobre la renta de sus beneficios de desempleo. Se retendrá el 4.95 % y se enviará al Departamento de Hacienda de Illinois

Previamente eligió que el pago de sus cheques de beneficios por desempleo se depositara directamente en su cuenta corriente. Nuestros registros indican que los últimos cuatro números de su cuenta corriente son en . Cualquier beneficio de desempleo pagadero se depositará electrónicamente en esta cuenta. Si esta información es incorrecta, puede actualizar su número de cuenta bancaria y número de ruta a través de Internet en www.ides.illinois.gov o comunicarse con la Agencia al número de teléfono indicado anteriormente.

Fecha de inicio del año de beneficios 30 ene 2022
Fecha de la solicitud: 30 ene 2022

Fecha de finalización del año de beneficios 29 ene 2003
Tipo de programa:

Trimestres del período de calificación y salarios pagados

Nombre del empleador	T4/2020 (\$)	T1/2020 (\$)	T2/2021 (\$)	T3/2021 (\$)

*Si alguno de los salarios que se muestran arriba no es suyo, o si no se muestra ningún salario, comuníquese con el Departamento al número de teléfono que se indicó anteriormente.

Determinación monetaria del seguro de desempleo

Monto de beneficio semanal:

Asignación por dependiente:

Monto de beneficio por semana:

Saldo máximo de beneficio (no incluye asignación por dependencia)

Si cree que esta información es incorrecta o requiere agregar información total, comuníquese con el Departamento al número de teléfono que se indicó anteriormente.

Requisitos de certificación

- Certifíquese cada dos semanas para recibir beneficios.
 - Puede certificarse en línea, a través del sitio web del Departamento de Seguridad Laboral de Illinois (IDES, por sus siglas en inglés) O por teléfono usando el sistema de teleservicio Tele-Serve.
- Certifíquese el día asignado: lunes, martes o miércoles.
 - Si pierde su día regular de certificación, puede certificarse el jueves o el viernes de esa semana.
- Informe todos los salarios brutos que percibió durante las semanas que abarca la certificación.
 - Salario bruto es la cantidad que gana antes de que se descuenten los impuestos y se realicen otras deducciones del cheque de pago.
 - Se deben declarar los salarios para la semana en que se ganan, no para la semana en que recibe el pago.
- Aunque tenga una entrevista de adjudicación pendiente, debe continuar certificándose como de costumbre.

Certificación en línea

Lunes a viernes de 3:00 a. m. a 7:30 p. m.

- La mejor manera de certificarse para recibir los beneficios es en línea a través de **www.ides.illinois.gov/certify**.
- Siga las instrucciones para certificarse en su cuenta de seguro de desempleo.

Preguntas sobre la certificación

Cuando se certifique cada dos semanas, se le hará la lista de preguntas a continuación. Sería conveniente preparar sus respuestas antes de certificarse. Sus respuestas a las preguntas determinarán su elegibilidad para los beneficios. Dependiendo del programa del que recibe los beneficios, es posible que también le hagan más preguntas.

1. ¿Ha recibido o recibirá pago por vacaciones durante el período de domingo a sábado (fecha de inicio de la semana 1 hasta la fecha de finalización de la semana 2)?
 - En caso afirmativo, ingrese la cantidad bruta de su pago de vacaciones (antes de las deducciones) para cada semana.
2. ¿Trabajó durante el período comprendido entre el domingo (fecha de inicio de la semana 1) y el sábado (fecha de finalización de la semana 2)?
 - En caso afirmativo, ingrese la cantidad total de ganancias (antes de las deducciones) para cada semana.
3. ¿Ha cambiado su estado de dependencia durante este período de certificación?
4. ¿Pudo trabajar y estuvo disponible para hacerlo todos los días durante su semana laboral normal?
 - Si su respuesta es negativa, ingrese la cantidad de días que no estuvo disponible para trabajar en cada una de las semanas.
5. ¿Buscó trabajo activamente para la semana del domingo (fecha de inicio de la semana 1) hasta el sábado (fecha de finalización de la semana 2)?
6. Aparte de la Seguridad Social, ¿recibe o ha solicitado una pensión de jubilación o por incapacidad?
 - En caso afirmativo, ¿ha cambiado el monto?
7. ¿Asistió a la escuela o recibió capacitación?
 - En caso afirmativo, ¿asistió a todos los cursos de capacitación programados?
 - Si su respuesta es negativa, ingrese la cantidad de días que no asistió a clases.
8. ¿Tiene una solicitud de indemnización laboral actual o espera recibir una indemnización laboral por una incapacidad temporal?
9. ¿Ha cambiado su número de teléfono?
 - En caso afirmativo, ingrese su nuevo número de teléfono de diez dígitos.
10. ¿Ha cambiado su dirección postal?

Tele-Serve

Lunes a viernes de 3:00 a. m. a 7:30 p. m.
(312) 338-IDES / (312) 338-4337

Retransmisión de Illinois: TTY (800) 526-0844 o 711

Retransmisión de Illinois: voz (800) 526-0857 o 711

Tele-Serve es un sistema telefónico automatizado que le permite:

- Certificar para recibir los beneficios del seguro de desempleo
- Verificar el estado de su solicitud de beneficios de desempleo y más.

La primera vez que llame, creará un número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés). Mantenga su PIN seguro y protegido. Necesitará su PIN cada vez que llame. Cuando llame, tenga a la mano la siguiente información:

1. Su número de la Seguridad Social y su PIN.
2. Cualquier salario bruto que ganó (antes de impuestos y otras deducciones) durante el período de certificación.
3. Papel y lápiz para anotar cualquier información que se le brinde durante su llamada.

Después de marcar a Tele-Serve, ingrese su PIN y responda las preguntas automáticas. No cuelgue hasta que Tele-Serve le indique que se aceptó su solicitud.

Menú de Tele-Serve:

Presione 1: para solicitar semanas de beneficios de desempleo (certificar)

Presione 2: para presentar una solicitud adicional o para reabrir una solicitud de beneficios del seguro de desempleo

Presione 3: para verificar el estado de su solicitud (también para solicitar el formulario de Impuesto sobre la Renta Federal 1099-G)

Presione 4: establecer o cambiar su PIN

Presione 5: obtener información general

Información adicional

Requisitos de registro al servicio de empleo

Debe registrarse en IllinoisJobLink.com para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Para registrarse, debe crear una cuenta y cargar un currículum en IllinoisJobLink.com. IllinoisJobLink.com le ayudará a encontrar trabajos y capacitación disponibles. El IDES le informará si se encuentra dentro de alguna de las limitadas excepciones a este requisito legal.

Requisito de búsqueda de empleo

Debe estar buscando empleo de manera activa para solicitar los beneficios. Si busca empleo en IllinoisJobLink.com, sus esfuerzos de búsqueda de empleo se mantendrán automáticamente. La búsqueda de empleo que realice fuera de IllinoisJobLink.com también puede registrarla en un formulario de registro de búsqueda de empleo (ADJ034F), el cual puede encontrar en ides.illinois.gov.

Mantenga sus registros de búsqueda de empleo. Se le puede pedir que comparta sus registros de búsqueda de empleo de semanas anteriores. Mantenga sus registros escritos de búsqueda de empleo durante al menos un año. Si tiene una apelación pendiente, conserve sus registros escritos de búsqueda de empleo hasta que se resuelva la apelación.

Empresas de ayuda temporal

Si la última vez lo contrató una empresa de ayuda temporal, comuníquese con ellos cada semana respecto al trabajo para mantener su elegibilidad para los beneficios.

Regreso al trabajo

Debe informar su regreso al trabajo al IDES de inmediato. Los empleadores deben informar todas las nuevas contrataciones al IDES. Estos informes se utilizan para identificar a las personas que cobran beneficios del seguro de desempleo después de haber regresado al trabajo. Si no informa su regreso al trabajo o todos los salarios brutos ganados durante las semanas cubiertas por su certificación, se producirá un sobrepago de beneficios y posiblemente una determinación de fraude, cuyas consecuencias podrían incluir la imposición de semanas de multa y el enjuiciamiento por fraude de beneficios estatales. Puede informar su regreso al trabajo cuando realice la certificación.

Semana de espera

La primera semana elegible de una nueva solicitud de año de beneficios es una semana de espera. No se pagan beneficios por la semana de espera.

Beneficios parciales

Si su salario bruto en cualquier semana es menor que el monto de su beneficio semanal, aún puede ser elegible para recibir beneficios parciales.

Métodos de pago

Puede recibir beneficios mediante un cheque (método predeterminado) o depósito directo. Se le recomienda encarecidamente que elija el depósito directo. Puede inscribirse en el depósito directo cuando presente su solicitud. Después de la certificación, espere hasta 8 días para recibir su pago mediante cheque, o de 2 a 3 días por depósito directo.

Servicios de recontractación

Según las pautas federales, puede considerarse como elegible para los servicios de recontractación que ofrecen varias organizaciones estatales y locales. Si el IDES lo remite a cualquiera de estos servicios de recontractación, debe participar en estos. Si no participa, es posible que se suspendan sus beneficios.

Entrevistas de adjudicación

Es posible que se requiera una entrevista de adjudicación para determinar si tiene derecho a recibir los beneficios. Si es necesario, recibirá un aviso por correo con la fecha y hora de una entrevista telefónica. El no estar disponible para la entrevista puede afectar su elegibilidad para los beneficios. Si no puede estar disponible en la fecha y hora programadas para la entrevista, es su responsabilidad comunicarse con el IDES mediante el formulario de cambio de entrevista que se incluye con el aviso.

Apelaciones

Tiene derecho a apelar cualquier decisión que deniegue sus beneficios. Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos de apelación, comuníquese con el IDES. Si presentó una apelación, debería continuar certificando sus semanas de desempleo, aunque es posible que no reciba beneficios hasta que se resuelva la apelación.

Direcciones de correo postal

El Servicio Postal de EE. UU. no reenviará correos al IDES. Puede cambiar su dirección, nombre u otra información en línea a través de ides.illinois.gov o puede llamar a los servicios para solicitantes del IDES al (800) 244-5631.

Impuestos estatales y federales

El seguro de desempleo está sujeto a impuestos sobre la renta estatales y federales. Puede elegir voluntariamente que se le deduzcan y retengan de sus pagos de beneficios uno o ambos impuestos sobre la renta estatales y federales. La retención está preestablecida en un 10% para el gobierno federal y un 4,95 % para el estado de Illinois.

Confidencialidad

La información de su solicitud es confidencial según la ley. No podemos dar información sobre las solicitudes a su cónyuge u otros miembros de la familia. Sin embargo, de conformidad con la Sección 1900 de la Ley de Seguro por Desempleo, cualquier información que suministre al Departamento de Seguridad del Empleo en relación con su solicitud puede compartirse con sus empleadores anteriores o sus representantes.

Servicios para solicitantes: (800) 244-5631

TTY: (866) 488-4016

Avisos importantes

Por qué el IDES recopila y usa los números de la Seguridad Social

El Departamento de Seguridad de Empleo de Illinois recopila y usa los números de la Seguridad Social (SSN, por sus siglas en inglés) en la administración de los programas de servicios de empleo y seguro de desempleo. Las leyes estatales y federales exigen que el Departamento utilice los SSN con el fin de verificar la identidad de los solicitantes de beneficios por desempleo. Los SSN se utilizan en la administración del programa de servicio de empleo para verificar que los solicitantes de beneficios por desempleo se hayan registrado para trabajar con el servicio de empleo, según lo exige la ley. El Departamento también utiliza los SSN en la elaboración de estadísticas globales. Las estadísticas globales no identifican a las personas ni divulgan ningún SSN. El Departamento cumple con los estrictos requisitos establecidos en las leyes federales y estatales para mantener la confidencialidad de los SSN y protegerlos contra su divulgación no autorizada.

Beneficios de asistencia del subsidio de reajuste comercial

Los trabajadores que pierden sus trabajos o que experimentan una reducción en sus horas de trabajo y salarios como resultado del aumento de las importaciones o el cambio de sus trabajos a otros países pueden calificar para recibir beneficios adicionales en virtud de la Ley de Comercio Federal de 1974 y sus enmiendas (Ley de Comercio de 2002 o Ley de Asistencia para el Ajuste de Globalización y Comercio de 2009 o Ley de Extensión de Asistencia de Ajuste Comercial de 2011 o Ley de Reautorización de Asistencia de Ajuste Comercial de 2015). El grupo de trabajadores debe estar certificado como elegible por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Los beneficios administrados por el IDES incluyen el apoyo a los ingresos, el Crédito Tributario de Cobertura de Salud y el suplemento salarial de reconstrucción para trabajadores mayores.

La igualdad de oportunidades es la ley

El Departamento de Seguridad del Empleo de Illinois (IDES) administra programas autorizados en virtud de la Ley Wagner-Peyser (Servicio de Empleo) y programas de Seguro de Desempleo autorizados conforme al Título III de la Ley de Seguridad Social. Es contra la ley que el Departamento de Seguridad del Empleo de Illinois (IDES), beneficiario de asistencia financiera federal, discrimine por las siguientes razones: Contra cualquier persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, edad, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, afiliación política o creencia; y contra cualquier beneficiario de programas asistidos financieramente bajo el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (WIA, por sus siglas en inglés) de 1998, con base en la ciudadanía/condición del beneficiario como inmigrante legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad asistida financieramente por el Título I de la WIA.

El IDES no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

Decidir quién será admitido o tendrá acceso a cualquier programa o actividad asistida financieramente por el Título I de la WIA; proporcionar oportunidades o tratar a cualquier persona con respecto a dicho programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración de, o en relación con, tal programa o actividad.

Qué hacer si cree que ha sufrido discriminación:

Si cree que ha sido objeto de discriminación en virtud de los programas o actividades del “Servicio de empleo” o del “Seguro de desempleo”, puede presentar una queja dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta infracción ante: el Oficial de Igualdad de Oportunidades del IDES, Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo/Acción Afirmativa, 33 S. State Street, Chicago, Illinois 60603-2803 o: el Director del Centro de Derechos Civiles (CRC, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, 200 Constitution Avenue NW, Sala N-4123, Washington, DC 20210.

Si presenta su queja ante el IDES, debe esperar hasta que este emita un Aviso de acción final por escrito o hasta que hayan pasado 90 días (lo que ocurra primero) antes de presentarla ante el Centro de Derechos Civiles (consulte la dirección anterior).

Si el IDES no le entrega un Aviso de acción final por escrito dentro de los 90 días a partir del día en que presentó su queja, no tiene que esperar a que este emita dicho Aviso antes de presentar una queja ante el CRC. Sin embargo, debe presentar su queja ante el CRC dentro de los 30 días posteriores a la fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de los 120 días posteriores al día en que presentó su queja ante el IDES).

Si el IDES le da un Aviso de acción final por escrito sobre su queja, pero no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante el CRC. Debe presentar su queja ante el CRC dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que recibió el Aviso de acción final del IDES.

El IDES es un empleador en igualdad de oportunidades y cumple con todas las leyes estatales y federales contra la discriminación en la administración de sus programas. Hay apoyos y servicios auxiliares disponibles a petición para las personas con discapacidades. Contacte al gerente de la oficina del IDES más cercana a usted o al Oficial de Igualdad de Oportunidades del IDES llamando al (312) 793-9290 o al TDD (888) 340-1007.